

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 197525

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA

El Director de la Filmoteca de Andalucía en Córdoba, mediante memoria justificativa de fecha 25 de mayo de 2026, plantea la necesidad de contratar el servicio de limpieza de la Filmoteca de Andalucía en Córdoba. En este sentido, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Delegación Territorial,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el servicio de limpieza para la Filmoteca de Andalucía en Córdoba.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**67.157,98 €**), cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a CATORCE MIL CIENTO TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (**14.103,17 €**), de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (**81.261,15 €**), IVA incluido.

EDUARDO LUCENA ALBA		02/06/2026 10:39:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2Secn5U83w0b6eOBJ93rc5wiW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(134.315,95 €)**.

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto simplificado, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte

Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		02/06/2026 10:39:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2Secn5U83w0b6eOBJ93rc5wiW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	